NÚMERO 6.235

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD. GRANADA

Modificación del convenio colectivo de comercio en general

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la Modificación del Convenio Colectivo de Comercio en General,

VISTO el texto de la modificación del convenoi colectivo de comercio en general (con código de convenio nº 18000185011981) adoptado entre la representación de los empresarios y de los trabajadores, presentado el día 8 de noviembre de 2019 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Territorial, Virginia Fernández Pérez.

ACTA REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIDADORA DEL CONVENIO COLECTIVO SECTOR COMERCIO PARA GRANADA Y PROVINCIA

ASISTENTES:

Por la representación empresarial:

D. Javier Méndez Cabezudo

Dª Gádor Hernández Conde

Por la representación sindical:

Comisiones Obreras

Dª Elvira Martínez Sánchez

Dª Mª Carmen Lorenzo Fandila

Unión General de Trabajadores:

Alberto Sánchez Carmona

D. Elisenda Sánchez Ramírez

En la ciudad de Granada, siendo las 11,20 horas del día 24 de mayo del 2019, se reúne la Comisión Negociado del Convenio Colectivo de Comercio para Granada y Provincia, en la sede de la Federación Provincial de Empresarios de Comercio de Granada, sita en Calle Maestro Montero nº 23, bajo, para tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO Y ÚNICO. Convocatoria Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio, 2015-2022, para modificación artículo 31, regulación permiso lactancia, acumulación:

PRIMERO Y ÚNICO- Por la Comisión Mixta Paritaria, del convenio colectivo de comercio, para Granada y provincia, 2015-2022, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41, último párrafo del mencionado convenio colectivo, acuerda por unanimidad constituirse en Comisión Negociadora, para modificar la redacción del último párrafo del artículo 31, del texto del convenio colectivo, cuya refacción actual es la siguiente:

"El permiso por lactancia se podrá acumular en jornada completa, a elección del trabajador/a, a la finalización del permiso de maternidad, en 16 días naturales, disfrutándose en una sola vez. En casos de partos múltiples, el permiso será de 20 días naturales".

En aras a incentivar la conciliación de la vida laboral y familiar, así como favorecer la natalidad, por unanimidad de la Comisión Negociadora, se acuerda aumentar en dos días naturales los permisos de lactancia acumulados en jornada completa, por lo que el mencionado párrafo, tendrá la redacción que se detalla a continuación, la cual entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

"El permiso por lactancia se podrá acumular en jornada completa, a elección del trabajador/a, a la finalización del permiso de maternidad, en 18 días naturales, disfrutándose en una sola vez. En casos de partos múltiples, el permiso será de 22 días naturales".

Se acuerda por unanimidad, remitir la presente acta, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Comercio, para Granada y su provincia, 2015-2022, a la autoridad laboral competente para su inscripción, depósito y publicación, autorizando a D. Rafael León Bailón, para que proceda a realizar cuantas gestiones sean necesarias para el depósito y publicación.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las 12,00 horas, después de ser firmada la presente acta por todos los asistentes en el lugar y fecha arriba reseñado.

NÚMERO 6.238

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD. GRANADA

Modificación del convenio colectivo de la empresa Sabor y Precio, S.L.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la Modificación del Convenio Colectivo de la empresa Sabor y Precio S.L.,